

INDO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA



Indo Internacional, S.A. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores informa:

Que en relación al incidente concursal sobre la modificación sustancial de las condiciones de trabajo para Indo Internacional, S.A., auto 354/2011 –D; Indo Equipment Group S.L.U., auto 356/2011 –D e Indo Lens Group S.L.U., auto 355/2011-D, con fecha 5 de julio de 2011, se llegó a un preacuerdo con todas las representaciones de los trabajadores que ha sido ratificado por asambleas a nivel de grupo en los centros de trabajo que representan un 88% de los empleados afectados en el conjunto de las tres Sociedades; por empresas se ha ratificado en Indo Internacional, S.A. e Indo Lens Group, S.L.U., pero no en todos los centros de Indo Equipment Group, S.L.U.

La dirección de la Compañía junto con la Administración Concursal tramitarán ante los Juzgados mercantiles las medidas pertinentes.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 8 de julio de 2011